

Proyecto GEF/MAE/PNUD Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y Primer Informe de Actualización Bienal (TCN/BUR)

ARREGLO INSTITUCIONAL DEL PROYECTO GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS

Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temáticos del Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y Primer Informe de Actualización Bienal (TCN/BUR).

DESTINATARIOS:	Subsecretaría de Cambio Climático Dirección Nacional de Mitigación del Cambio Climático Dirección Nacional de Adaptación al Cambio Climático		
PREPARADO POR:	<i>Proyecto TCN/BUR</i> Laura Cadilhac Paulina Erazo		
CON LA COLABORACIÓN DE:	<i>MAE/SCC/DNMCC/DNACC</i> Angel Valverde Alexandra Olivo Alexandra Buri Amaya Carrasco Max Andrade Jorge Núñez <i>PNUD</i> Ana María Núñez		
REVISADO POR:	<i>MAE/SCC/DNMCC/DNACC</i> Max Andrade		
APROBADO POR:	<i>MAE/SCC/DNMCC/DNACC</i> Ángel Valverde		
TIPO DE DOCUMENTO:	CONFIDENCIAL	X	NO CONFIDENCIAL

Esta página en blanco...!

Tabla de Contenido

1. Antecedentes	5
Del Documento	6
1. Objetivo.....	6
2. Finalidad.....	6
3. Alcance.....	6
De los Grupos de Trabajo Temático	6
4. Objetivos.....	6
5. Definición.....	6
6. Conformación.....	7
6.1 Coordinación.....	7
6.2 Secretaría.....	7
6.3 Equipo Asesor.....	7
6.4 Técnico MAE.....	7
6.5 Actores Interinstitucionales.....	7
6.6 Grupo Base.....	7
6.7 Grupo Ampliado.....	7
7. Articulación entre Grupos de Trabajo Temático.....	7
Disposiciones específicas.....	8
8. Responsabilidades generales de los Grupos de Trabajo Temático.....	8
9. Estructura.....	8
9.1 Funciones de la Coordinación.....	9
9.2 Funciones de la Secretaría.....	10
9.3 Funciones del/la Técnico/a designado/a MAE/SCC.....	10
9.4 Funciones del Grupo Base.....	10
9.5 Funciones del Grupo Ampliado.....	11
9.6 Funciones del Equipo Asesor.....	11
Del funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temático.....	11
10. Reuniones.....	11
10.1 Reuniones del Grupo Base.....	11
10.2 Reuniones del Grupo Ampliado.....	12
10.3 Convocatoria.....	12
11. Acuerdos.....	12
12. Delegados.....	12
12.1 Políticos.....	12
12.2 Técnicos.....	13

13. Plazos.....	13
14. Vigencia	13
Referencias.....	13

Antecedentes

Bajo el liderazgo del Ministerio del Ambiente se dio inicio en Abril de 2014 al Proyecto GEF/MAE/PNUD **Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y Primer Informe de Actualización Bienal (TCN/BUR)**. Este proyecto, enmarcado en los compromisos asumidos por el país ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático –CMNUCC–, consiste en la preparación de dos documentos de reporte versados en los avances del país en materia de cambio climático. Se constituyen en una gran oportunidad para integrar en la palestra nacional el debate sobre cambio climático, recabando de una forma consistente, transparente, oportuna e integral, información pertinente que apoye el proceso de planificación territorial, la gestión del cambio climático, así como la toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Todo esto permitirá además visibilizar ante la comunidad internacional las acciones concretas emprendidas por el Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, Academia e Institutos de Investigación, Sociedad Civil, ONGs, y todos aquellos que con su esfuerzo han contribuido o contribuyen a hacer frente al fenómeno global del cambio climático.

El Ecuador ha presentado dos Comunicaciones Nacionales, la Primera Comunicación Nacional –PCN– en 2001 y la Segunda Comunicación Nacional –SCN– en 2011. En esta oportunidad, el reto de la Tercera Comunicación Nacional –TCN– consiste en la *institucionalización* de este proceso de reporte, con énfasis en algunos de sus componentes, para lo cual se hace indispensable contar con una Estructura Institucional sostenible durante el desarrollo del proyecto, e incluso a más largo plazo, sobre todo en consideración tanto de la periodicidad del reporte, como de la gran cantidad de actores que deberían estar involucrados.

La *Estructura Institucional del Proyecto TCN/BUR* consiste pues en una configuración de interrelaciones entre los diferentes actores y a diversos niveles, que dada la dinámica de proyecto podrá ser sujeta de cambios con el objetivo de robustecer su alcance y gobernanza.

En este documento de trabajo se elabora una propuesta consistente con el mecanismo de relacionamiento de la Subsecretaría de Cambio Climático, lo que supone está en sintonía con/ articulada e integrada a/ los diferentes procesos que son impulsados desde esta dependencia del Ministerio del Ambiente, rectora en la materia.

Debido a la naturaleza del proyecto, una gran diversidad de actores deberán estar involucrados en distintos momentos del proceso de reporte, a niveles técnicos y/o políticos, con diversos roles y grados de responsabilidad. En consideración de lo anterior, la Estructura Institucional propuesta es lo suficientemente flexible como para adecuarse a la dinámica de trabajo a fin de apoyar el cumplimiento de los objetivos de reporte ante la CMNUCC; fortalecer la capacidad técnica nacional para elaborar reportes técnicamente más robustos; diseñar y/o mejorar procedimientos nacionales para coleccionar, procesar, reportar y archivar datos e información requerida de forma periódica, todo ello con miras a crear condiciones que den respuesta a la frecuencia en la remisión de reportes¹.

¹ Las Comunicaciones Nacionales deberían presentarse cada cuatro años mientras que los Informes de Actualización cada dos años.

Del Documento

1. Objetivo.

Orientar la constitución y el funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temático, en adelante –GTT–, en el contexto de la estructura institucional del Proyecto Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y Primer Informe de Actualización Bienal (TCN/BUR).

2. Finalidad.

Facilitar la conformación y funcionamiento de los GTT en apoyo a la implementación del proyecto TCN/BUR, cuyas líneas estratégicas consisten en *servir de plataforma de articulación* entre actores clave, *apoyar la transversalización del cambio climático –CC–* y *fortalecer las capacidades técnicas e institucionales* en la temática.

3. Alcance.

Aplicación de los lineamientos para la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temáticos por parte de todos los actores e instituciones clave involucrados en el proyecto TCN/BUR.

De los Grupos de Trabajo Temático

4. Objetivos.

Los Grupos de Trabajo Temático forman parte del arreglo institucional del proyecto TCN/BUR. A su vez, el arreglo institucional facilitará al país el establecimiento de procedimientos nacionales adecuados para la recopilación, procesamiento, análisis, priorización, reporte y archivo de datos e información, de forma sostenible. Adicionalmente, el arreglo institucional permitirá construir capacidades nacionales, transversalizar el cambio climático, asegurar mayor sostenibilidad del proceso de reporte ante la CMNUCC, asistir en la institucionalización de actividades relacionadas con el reporte en cambio climático, entre las más representativas.

5. Definición.

Los Grupos de Trabajo Temático –GTT– se definen como *equipos nacionales de articulación, orientación y soporte*. Representan una *instancia técnica – política* formal de diálogo e involucramiento, en el proceso que lleva adelante el Ministerio del Ambiente, en el contexto del desarrollo de la Tercera Comunicación Nacional sobre Cambio Climático y Primer Informe de Actualización Bienal².



Cada grupo de trabajo se conforma por un *Grupo Base* y un *Grupo Ampliado*, cuyas funciones se definen más adelante (Ver Sección 8).

² Texto retroalimentado a partir del Reglamento de Funcionamiento Mesa de Trabajo REDD+ V1.4

6. Conformación.

6.1 Coordinación.

Estará a cargo del Ministerio del Ambiente a través de la Subsecretaría de Cambio Climático. Se conformará por la Dirección Nacional de Mitigación del Cambio Climático y/o la Dirección Nacional de Adaptación al Cambio Climático, según corresponda a la temática del grupo de trabajo, en conjunto con la Unidad de Gestión de Proyecto –UGP–. Ejercen la coordinación del Grupo de Trabajo Temático como un todo, aunque se inserta directamente en la estructura del Grupo Base (ver Ilustración 1).

6.2 Secretaría.

Este rol será asumido por la Unidad de Gestión de Proyecto. Según amerite el caso se podrá coordinar el apoyo adicional de alguno de los miembros del *Grupo Base* –GB–.

6.3 Equipo Asesor.

Se consideran como parte del Equipo Asesor los/as Consultores/as Nacionales y/o Internacionales contratados/as por el proyecto TCN/BUR en el marco del POA aprobado, los esquemas de asistencia técnica/financiera acordados u otra forma colaborativa.

6.4 Técnico MAE.

Su rol es el de vincular, a través de *asistencia técnica – institucional*, las actividades del GTT con su respectiva unidad de adscripción (DNMCC y/o DNACC), en el marco de las prioridades e intereses de esta, y las de actores e instituciones clave involucrados.

6.5 Actores Interinstitucionales.

Se conforman por todos los actores e instituciones clave que participan de forma directa en el sector y/o temática del proceso de reporte. Formarán parte de los Grupos Base y Grupos Ampliados.

6.6 Grupo Base.

Estará conformado por los siguientes:

- Coordinador/a (UGP//DNMCC/DNACC)
- Secretario/a (UGP)
- Equipo Asesor (Consultores Nacionales y/o Internacionales³)
- Ente(s) rector(es) en la materia (si aplica)
- Representante(s) del sector académico (de 1 a 3 máximo)
- Cooperante técnico y/o financiero (si aplica)
- Aliados estratégicos (si aplica)

6.7 Grupo Ampliado.

Conformado por el “*Grupo Base*” y aquellos actores e instituciones clave del sector y aliados provenientes de Instituciones Públicas, Organismos Internacionales, Sociedad Civil y Sector Académico involucrados directamente en la temática.

7. Articulación entre Grupos de Trabajo Temático.

De acuerdo al eje temático y/o transversal que requiera ser tratado, los diferentes GTT podrán promover la articulación entre otros GTT para la priorización, elaboración e implementación de acciones conjuntas, oportunas y coherentes, dando prioridad a la agenda de trabajo enmarcada en el POA del proyecto.

³ Los consultores nacionales e internacionales serán contratados por el Proyecto TCN/BUR en función de las actividades programadas en el Documento de Proyecto, en correspondencia con el POA aprobado por el Comité Directivo del Proyecto.

Disposiciones específicas

8. Responsabilidades generales de los Grupos de Trabajo Temático.

- Conocer y apoyar el proceso de reporte de la Tercera Comunicación Nacional e Informe de Actualización Bienal ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, para lo cual el proyecto TCN/BUR proveerá las facilidades (fortalecimiento de capacidades, logística de talleres, etc.) en el contexto del desarrollo de sus actividades
- Promover la participación e integración de esfuerzos entre los actores vinculados directa e indirectamente, según amerite, en la preparación de la Tercera Comunicación Nacional y del Informe de Actualización Bienal, *promoviendo la plataforma de articulación* del Ministerio del Ambiente, así como el *fortalecimiento* de los arreglos institucionales con las capacidades existentes, mediante el mecanismo de formalidad más idóneo para las partes
- Participar, contribuir e impulsar el proceso de reporte ante al CMNUCC, desde el enfoque de la *transversalización del cambio climático* en sus instituciones, promoviendo la coordinación intersectorial / diálogo interagencial
- Proveer *orientación técnica y/o política* para la revisión, difusión y debates de los contenidos que formarán parte del reporte.

9. Estructura.

Según se ha definido en el documento de “Arreglo Institucional del Proyecto⁴” la estructura institucional del proyecto TCN/BUR consiste en una configuración de interrelaciones entre los diferentes actores y a diversos niveles que ponen de manifiesto el grado de complementariedad entre los mismos, así como esquemas de coordinación más eficientes, convenientes e integrados a una *plataforma interinstitucional* (Ver Ilustración 3).

⁴ Aprobado por el Comité Directivo de Proyecto TCN/BUR en fecha 22 de Mayo de 2014.

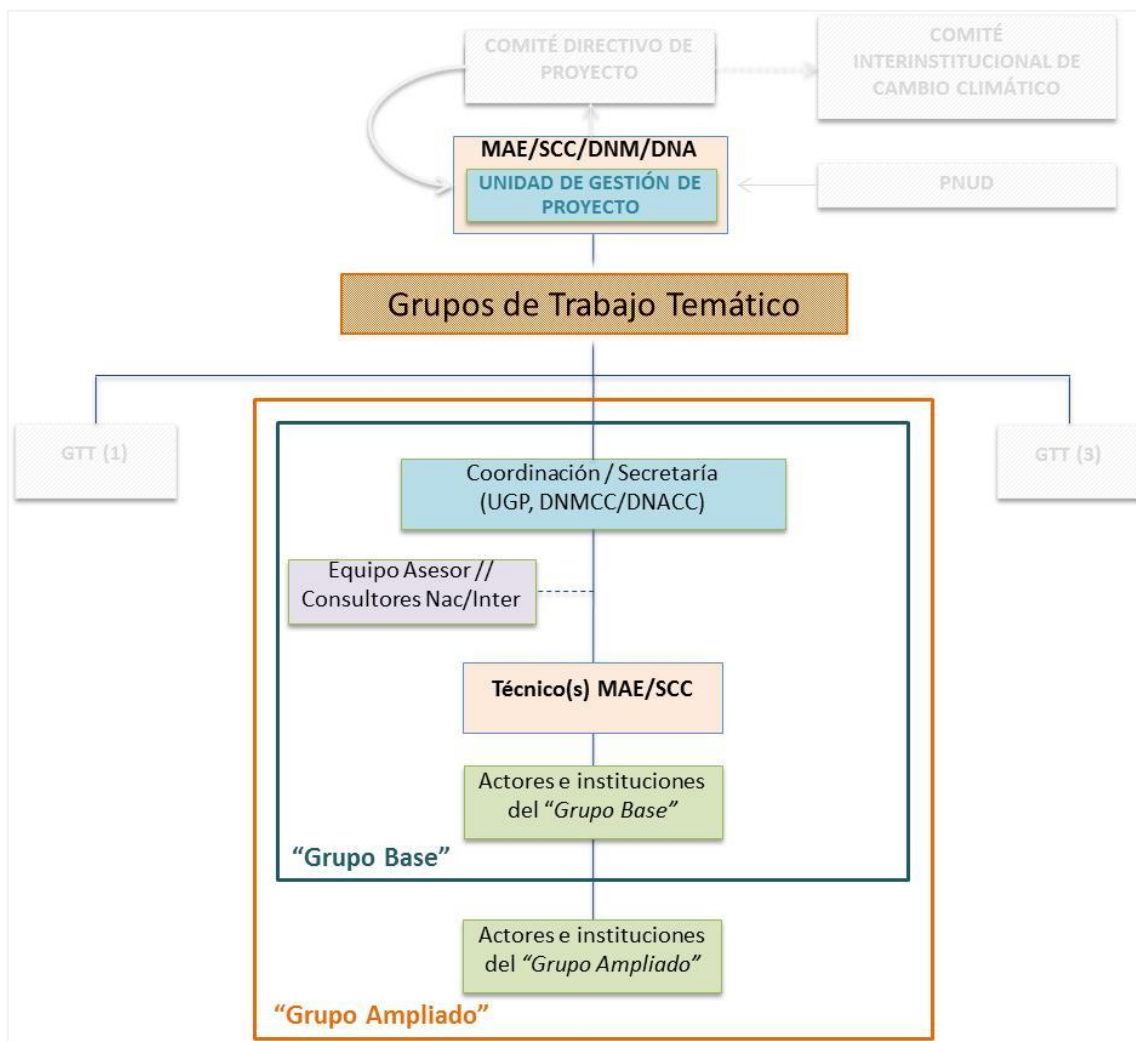


Ilustración 1. Estructura institucional genérica de los Grupos de Trabajo Temático

9.1 Funciones de la Coordinación.

Su tarea consiste en *establecer estrategias de carácter técnico – político*, que orienten la implementación de actividades y/o productos, en el contexto del *Plan Nacional del Buen Vivir* y del marco regulatorio e institucional.

Asimismo, a través de la UGP, el proyecto TCN/BUR proveerá las condiciones logísticas adecuadas al desarrollo de las actividades programadas, y en los casos en que sea requerido podrá gestionar junto a las direcciones del MAE, o con los miembros de los respectivos GTT, la asistencia técnica / financiera adicional y/o colaboración, necesarios para garantizar la sostenibilidad de los grupos conformados.

Adicionalmente, la instancia coordinadora tiene como funciones:

- Convocar y presidir las sesiones del GTT
- Cumplir y hacer cumplir el reglamento de funcionamiento interno del GTT
- Proponer los *Lineamientos de Conformación y Funcionamiento de los GTT's*
- Solicitar a los integrantes del GTT los reportes, informes o insumos de las actividades y/o productos enmarcados en el Plan Operativo Anual –POA– del proyecto, en correspondencia con las responsabilidades establecidas por el GTT
- Apoyar y promover acciones conjuntas con otros GTT y/o actores e instituciones clave.

9.2 Funciones de la Secretaría.

- Organizar las reuniones del GTT convocadas por la Coordinación
- Elaborar junto con la Coordinación, la agenda de trabajo de cada sesión del grupo de trabajo y llevar el registro de las actas y ayudas memorias
- Compartir y proveer la documentación e información que sea requerida para el desarrollo del trabajo y cumplimiento de las funciones del GTT
- Monitorear la implementación de los acuerdos tomados en cada sesión
- Llevar la documentación y archivo de las actividades desarrolladas por el GTT
- Incorporar las recomendaciones a los *Lineamientos de Conformación y Funcionamiento* que serán propuestas en el contexto de las actividades de cada grupo de trabajo
- Otras que sean requeridas para el adecuado ejercicio de las actividades del GTT

9.3 Funciones del/la Técnico/a designado/a MAE/SCC.

- Participar, de acuerdo a su competencia, en las actividades previstas por el GTT
- Brindar *asistencia técnica – institucional* siguiendo los lineamientos de su unidad de adscripción (DNMCC y/o DNACC)
- Compartir la visión institucional y lineamientos políticos de su unidad de adscripción (DNMCC y/o DNACC), a los miembros del GTT
- Apoyar en la construcción de/ elaborar la revisión de/ e incorporar sus criterios en/ los informes, documentos técnicos, recomendaciones u otros insumos, generados por el GTT
- Participar, de acuerdo a su competencia, en el apoyo a la implementación de los procesos y/o actividades enmarcadas en el POA de proyecto, a ser apoyados por el GTT
- Apoyar a la SCC, especialmente a su unidad de adscripción (DNMCC y/o DNACC), en el seguimiento a las actividades desarrolladas por los GTT
- Otras que se identifiquen para el logro de los objetivos del GTT.

9.4 Funciones del Grupo Base.

- Conocer, compartir y apoyar el diseño de mecanismos de implementación de los productos y/o actividades enmarcados en el POA del proyecto
- Revisar, elaborar recomendaciones e incorporar criterios técnicos a los informes, documentos u otros insumos objetos de su consulta
- Sugerir mecanismos de trabajo y/o elaborar recomendaciones a la Coordinación del GTT relacionados con el desarrollo (alcance e implementación), de los componentes, productos y/o actividades contemplados en el POA del proyecto
- Dar criterio técnico y/o recomendaciones sobre los TDRs, especialmente en cuanto al alcance e implementación de informes y/o productos que deberán ser generados por los consultores/as nacionales e internacionales
- Servir de *plataforma de articulación* entre los actores vinculados directamente en la preparación de los reportes ante la Convención
- Asistir a las reuniones previstas tanto en el ámbito del GTT, como de la dinámica propia de los Grupos Nucleares
- Evaluar la necesidad de validación de los datos e información suministrados como insumos estadísticos o documentales para la construcción de los documentos de reporte, y en caso de requerirse, apoyar en la gestión que permita tramitar dicha validación
- Asesorar en el establecimiento de mecanismos para la revisión técnica y socialización de los informes al interior del GTT, lo que dependerá del caso específico a tratarse
- Revisar, aprobar y difundir con el *Grupo Ampliado* un *reglamento de funcionamiento interno*, basado en los “*Lineamientos de Conformación y Funcionamiento de los GTT*” (de ser necesario).
- Evaluar la necesidad de desarrollar la implementación de una estrategia de control de calidad / garantía de la calidad para el amplio espectro de contenidos del reporte

9.5 Funciones del Grupo Ampliado.

- Apoyar la recopilación / identificar necesidades / proveer, de ser el caso, datos e información para el desarrollo de los distintos componentes y/o documentos de reporte ante la Convención.
- *Establecer un adecuado flujo de datos e información* (recopilación / entrega), necesarios para la preparación de los documentos de reporte, en el que se identifique roles, responsabilidades y vínculos. A los efectos, deberán recomendarse los mecanismos y/o herramientas de formalización más idóneos a la realidad del actor o institución
- Asistir a las reuniones previstas en el contexto del proyecto, que deberán ocurrir al menos en tres momentos: 1) fase de lanzamiento (conformación, levantamiento de información), 2) fase intermedia (avance) y 3) fase final (validación / entrega de resultados)
- Servir de *plataforma de articulación* entre los actores vinculados directamente en la preparación de los documentos de reporte ante la Convención
- Otras que se asignen para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9.6 Funciones del Equipo Asesor.

- Proveer apoyo técnico requerido en la forma de consultorías o esquemas colaborativos establecidos con el Proyecto TCN/BUR, la Subsecretaría de Cambio Climático y/o sus unidades de adscripción
- Trabajar en estrecha colaboración con los GTT, a requerimiento de la UGP y de las recomendaciones de éste, lo cual estará en línea con el alcance y mecanismo de implementación establecidos, así como en sus TdRs
- Reportar directamente a la UGP el avance de sus actividades, en función del cronograma de entrega de productos, hitos o acuerdos identificados
- Generar los productos específicos objeto de su contratación, según lo establecido en el Documento de Proyecto y el POA aprobado por el Comité Directivo de Proyecto
- Otras que se podrán establecer en los respectivos TdRs o acuerdos.

Del funcionamiento de los Grupos de Trabajo Temático

10. Reuniones.

10.1 Reuniones del Grupo Base.

- Se realizarán reuniones, talleres de trabajo u otra actividad participativa de carácter ordinario al menos una vez trimestralmente, o en función de la metodología de trabajo que se vaya a utilizar en cada GTT. Se considerarán reuniones de carácter extraordinario a requerimiento de la dinámica del proyecto
- Los miembros del GB podrán proponer puntos de agenda, los cuales deberán ser consensuados para su remisión a la Coordinación, bien sea al momento de recibir una convocatoria o al inicio de las reuniones, durante la revisión de agenda
- En el caso de las reuniones, talleres de trabajo u otra actividad participativa del Grupo Base, éste podrá invitar a participar en sus reuniones, en calidad de asesores u observadores, a instituciones o actores que a su juicio puedan aportar en el logro de los objetivos del proyecto, previo a la aprobación en su seno
- En caso de existir documentación a ser revisada/discutida durante la reunión del GB, la Secretaría deberá remitir dicha documentación junto con la convocatoria de la reunión correspondiente
- Los miembros del GB procurarán confirmar su participación (o la de su delegado, quien deberá estar bien informado sobre las actividades del grupo), en las reuniones, dentro del plazo especificado por la convocatoria⁵. La asistencia a sesiones ordinarias o extraordinarias podrá darse de manera presencial o virtual, según amerite el caso

⁵ Texto tomado del Reglamento de Funcionamiento Mesa de Trabajo REDD+ V1.4

10.2 Reuniones del Grupo Ampliado.

- Se prevé al menos tres talleres en los que participará el Grupo Ampliado: 1) fase de lanzamiento (conformación del grupo, levantamiento de información, promoción de arreglos institucionales), 2) fase intermedia (avance) y 3) fase final (validación y/o entrega de resultados), u otras según la dinámica del proyecto.

10.3 Convocatoria.

- Las convocatorias a reuniones, talleres de trabajo u otra actividad participativa ordinaria o extraordinaria estarán a cargo de la Coordinación y se realizarán mediante notificación por Oficio y/o por correo electrónico, según amerite el caso, con al menos ocho días de anticipación a la fecha prevista para la reunión
- En la convocatoria constará la agenda del día, que se estructurará en función de las actividades previstas para el GTT correspondiente
- La realización de las reuniones, talleres de trabajo u otra actividad participativa ordinaria o extraordinaria de los GTT requerirá de la asistencia de las partes involucradas
- A la convocatoria se adjuntará la documentación de los temas a tratarse, de ser necesario.

11. Acuerdos.

- La Secretaría generará las ayudas memorias y/o las actas a que haya lugar en cada reunión del GB, las cuales serán enviadas a todos los miembros cinco (5) días laborables posteriores a la reunión, y serán sometidas a comentarios por un plazo similar
- En el caso de informes / documentos técnicos, recomendaciones, revisiones u otros insumos generados por el Grupo Base, se establecerá el tiempo que sea prudente de acuerdo a la complejidad del contenido, para que los miembros envíen sus comentarios/sugerencias
- Las versiones finales de los informes, documentos técnicos, recomendaciones u otros insumos generados por el Grupo Base serán compilados por la Secretaría para su entrega a la Coordinación del GTT como insumos técnicos para la retroalimentación y/o construcción de procesos vinculados a / e implementación de / los documentos de reporte
- Cada Grupo Base indicará a la Secretaría del GTT un listado de los actores e instituciones involucrados en el desarrollo de los documentos técnicos, revisiones, recomendaciones u otros insumos, así como su rol (proveedor / validador y/o revisor de datos e información, colaborador técnico / científico, cooperante técnico / financiero, u otras categorías que puedan surgir), en la generación de tales insumos, a fin de ser consideradas en los créditos del reporte, considerando el marco regulatorio aplicable sobre propiedad intelectual.

12. Delegados

12.1 Políticos

Del delegado político se precisa que pueda *tomar decisiones* en temas relacionados con:

- Formalización mediante oficio de(los) delegado(s) técnico(s) y/o político(s) que formará parte de los Grupos de Trabajo Temático (Nuclear o Ampliado), o que en términos generales se involucre del proceso de reporte
- Intercambio de datos e información necesarios para el proceso de reporte
- Priorización de los datos e información a ser publicados en los documentos de reporte
- Validación de datos e información, en caso de ser requerido
- Impulso y aval del arreglo institucional al interior de su institución, a través del mecanismo que mejor se ajuste a su dinámica
- Otras que se identifiquen en el ámbito del apoyo político e institucional.

12.2Técnicos

Del delegado técnico se precisa que pueda *prestar apoyo* al proceso de reporte mediante:

- Conocimiento técnico acerca de las iniciativas desarrolladas por su institución, relacionadas con cambio climático, desarrollo sostenible o afines
- Manejo, comprensión y/o análisis de datos e información pertinente para la construcción de los distintos componentes que conforman los documentos de reporte
- Criterios técnicos, recomendaciones, análisis u otro tipo de insumo que apoye la construcción de los distintos componentes que conforman los documentos de reporte
- Asistencia a las actividades participativas de intercambio de criterios o experiencias, capacitaciones técnicas, entre otros, propios del GTT del cual forman parte.

13. Plazos

Considerando que este Proyecto tiene plazos de ejecución establecidos, todos los mecanismos, procedimientos, comunicaciones, entre otros, deberán ser ágiles y no causar retrasos en la programación del proyecto.

14. Vigencia

El presente documento tendrá vigencia durante la duración del Proyecto.

Referencias

- Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED). Resolución Ministerial N276-2012-PCM *Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno*. Lima, 24/10/2012.
- Ministerio del Ambiente. *Reglamento de Funcionamiento de la Mesa de Trabajo REDD+*, V 1.4. Quito, 19/09/2013.
- UNFCCC. *Resource Guide for Preparing the National Communications of non-Annex I Parties. Module 1: The Process of National Communications from non-Annex I Parties*. Germany, 2009.
- UNFCCC. *Toolkit for non-Annex I Parties on establishing and maintaining institutional arrangements for preparing national communications and biennial update reports*. Germany, 2013.